

REF.: APRUEBA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1108734-7-L123

RESOLUCIÓN EXENTA N° 035

SANTIAGO, 27 DE MARZO DEL 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.516 sobre presupuestos para el sector público para el año 2023; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754 del 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios; La Resolución Exenta N° 025 de 15 de marzo de 2023, que aprueba bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para licitación pública; y Resolución Exenta N° 032 de 21 de marzo del 2023, que designa comisión evaluadora, ambas de este Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la licitación pública ID N° 1108734-7-L123, de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, licitó el servicio de “**Producción Integral para la Realización de Actividades en la Región de Magallanes y Los Lagos de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios**”.
2. Que, a la antes dicha licitación se presentaron los siguientes oferentes:
 - **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) ENTRE DITECSUR LTDA, RUT N° 76.062.012-2 Y PRODUCTORA SOMOS SUR LTDA., RUT N° 76.893.142-9**
 - **EMPRESAS U-MANO S.A., RUT N° 99.522.210-8**
 - **GERARDO JUAN VERGARA GALLARDO, RUT N° 13.741.443-0**
3. Que, realizada la evaluación correspondiente según los criterios de evaluación de las bases de licitación, se recomienda adjudicar al oferente **UTP ENTRE DITECSUR LTDA., RUT N° 76.062.012-2 Y PRODUCTORA SOMOS SUR LTDA., RUT N° 76.893.142-9**, conforme al Acta de Recomendación N° 07, con fecha del 23 de marzo del 2023, que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución, y el siguiente cuadro resumen:

Oferente	Oferta Económica (44%)	Oferta Técnica (52%)	Cumplimiento Requisitos (4%)	Total (100%)
UTP ENTRE DITECSUR LTDA. Y PRODUCTORA SOMOS SUR LTDA.	42,8%	49%	4%	95,8%
EMPRESAS U-MANO S.A.	44%	46%	4%	94%
GERARDO JUAN VERGARA GALLARDO	43,2%	19%	2%	64,2%

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la adjudicación al oferente **UTP ENTRE DITECSUR LTDA., RUT N° 76.062.012-2 Y PRODUCTORA SOMOS SUR LTDA., RUT N° 76.893.142-9**, según Licitación Pública ID N° 1108734-7-

L123, denominada “**Producción Integral para la Realización de Actividades en la Región de Magallanes y Los Lagos de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios**”, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de **\$6.227.610.- (seis millones doscientos veinte y siete mil seiscientos diez pesos) IVA incluido**.

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$6.227.610.- (seis millones doscientos veinte y siete mil seiscientos diez pesos) IVA incluido**, con cargo al **subtítulo 24-03-196** del presupuesto aprobado para la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2023.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**JOSÉ ANCAN JARA
SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DAO/CMG/KGH/asc

Distribución:

- Subdirección de Nacional de Pueblos Originarios.
- Oficina de Partes.